

**GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION DE RÉGIMEN DE
RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O
ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES DE CAPITAL REALIZADAS POR PERSONAS
NATURALES O JURÍDICAS (TUO DE LA LEY DEL IGV)**

¿Quiénes lo presentan?

Personas naturales o jurídicas que se dediquen en el país a actividades productivas de bienes y servicios destinados a exportación o cuya venta se encuentre gravada con el Impuesto General a las Ventas, acogidas a este régimen.

Requisitos:

1. El contribuyente, a través de Mesa de partes virtual presentará en archivo escaneado, el Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en el registro único de contribuyentes, indicando el período y tipo de solicitud.
2. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado de la declaración jurada suscrita por el sujeto del beneficio o su representante legal, en el formato aprobado por la resolución de superintendencia N° 105-98/SUNAT.
3. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado de la relación detallada de los comprobantes de pago que den derecho a crédito fiscal, notas de débito y crédito, declaraciones únicas de aduanas y otros documentos emitidos por la SUNAT que respalden las adquisiciones locales y/o importaciones de bienes de capital materia del beneficio, correspondientes al período por el que solicita la devolución.
4. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivos escaneados de otros documentos que la SUNAT requiera para asegurar el correcto procedimiento de devolución.

Formulario

Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución"

¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?

El plazo es de 45 días hábiles.

Sin perjuicio del plazo para resolver, se entregarán las notas de crédito negociables dentro de un (1) día en los supuestos que se acredite garantía.

Otras precisiones

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.

En caso de que los contribuyentes soliciten la devolución con la presentación de garantía, deberán agendar una cita presencial en las oficinas de SUNAT con un representante autorizado del área de Servicios al Contribuyente de la dependencia a fin de hacer entrega del original del documento que garantiza la devolución.